



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP0794_3: Realizar protocolos técnicos y peinados para peluquerías y producciones audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0794_3: Realizar protocolos técnicos y peinados para peluquerías y producciones audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Realizar protocolos técnicos y peinados para peluquerías y producciones audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Elaborar protocolos normalizados de trabajos técnicos y artísticos para prestar servicios de peluquería en salones o en producciones audiovisuales, escénicas y/o de fotografía/moda, siguiendo la normativa aplicable en materia de seguridad y salud, y de protección del medio ambiente.

- 1.1 Los protocolos normalizados de los trabajos técnicos y artísticos se elaboran teniendo en cuenta el tipo de clientela habitual y las características del salón de peluquería y/o de los medios audiovisuales, escénicos o de fotografía/moda.
- 1.2 Los protocolos normalizados de los procedimientos técnicos y artísticos utilizados en los servicios de peluquería (higiene, corte, cambios de color, cambios de forma temporal y permanente, recogidos, barbería, entre otros) se elaboran, detallando los objetivos, la secuenciación de las fases, técnicas a seleccionar, material a utilizar (lencería, aparatos, útiles, accesorios y cosméticos, entre otros), duración aproximada, indicaciones, precauciones, contraindicaciones, medidas de prevención de riesgos para la persona usuaria y el profesional, coste del mismo, e indicadores de calidad, entre otros.
- 1.3 El protocolo normalizado para el análisis de cabello y cuero cabelludo se elabora, incluyendo las fases del procedimiento y los medios técnicos necesarios, así como las pautas generales de actuación.
- 1.4 Los protocolos para la aplicación/adaptación de postizos, pelucas y extensiones, así como la utilización de adornos, tocados u otros en personas usuarias (particulares, actores/actrices, modelos) se elaboran, teniendo en cuenta sus necesidades, así como las características de las producciones audiovisuales, escénicas o de fotografía/moda, en su caso.
- 1.5 Los protocolos se adaptan en función de las características y necesidades de las personas usuarias y de las producciones audiovisuales, escénicas y/o de moda, realizando las modificaciones necesarias para conseguir los resultados esperados.
- 1.6 Los cosméticos a emplear en cada uno de los procedimientos técnicos y artísticos de peluquería a realizar se identifican, seleccionando exclusivamente aquellos que estén autorizados por la normativa aplicable en materia de seguridad y salud, y tengan mayor respeto para la salud de las personas y el medio ambiente, teniendo en cuenta sus cualidades (activos cosméticos, mecanismo de actuación, indicaciones y contraindicaciones, entre otros), la forma cosmética (gel, crema, espuma, polvo, entre otros), la técnica a realizar, los criterios profesionales, el resultado final y las preferencias de las personas usuarias, indicando el modo de preparación y manipulación en condiciones de seguridad y salud.
- 1.7 Las medidas de sostenibilidad medioambiental (utilización de cosméticos y otros productos de menor agresión para el medio ambiente, gestión de residuos, control en el consumo de agua y energía, entre otras) se incluyen en los protocolos establecidos por la

empresa, incorporándolas en los procedimientos técnicos y artísticos que se realizan en la misma.

2. Establecer las condiciones y los medios necesarios para la realización de las transformaciones del cabello y pelo facial en condiciones de seguridad y salud, siguiendo los protocolos de la empresa sobre atención a personas usuarias, gestión de residuos, y limpieza, desinfección y esterilización.

- 2.1 Las personas usuarias se atienden, respetando las normas internas de comunicación de la empresa y siguiendo reglas de cortesía según el protocolo establecido para su atención y acomodación.
- 2.2 Las personas usuarias se acomodan en la posición indicada para cada uno de los procesos de peluquería que se le vayan a realizar, acompañándolas y procurando en todo momento su bienestar y comodidad, observando y manteniendo las normas de higiene postural.
- 2.3 Las personas usuarias se protegen, utilizando las medidas de higiene y de seguridad que se requieran para cada uno de los servicios (batas, capas, toallas, cosméticos protectores, entre otros).
- 2.4 Las posiciones ergonómicas para la realización del trabajo se adoptan, según las características de cada técnica a aplicar, con el fin de prevenir enfermedades derivadas de una mala higiene postural.
- 2.5 Las pruebas de tolerancia a los cosméticos a utilizar para el cambio de color y cambio de forma permanente a utilizar se aplican, en su caso, siguiendo las instrucciones del fabricante, valorando el resultado mediante la información proporcionada por la persona usuaria y la observación del estado de la piel, registrando el procedimiento realizado y sus resultados en la ficha técnica, contraindicando la realización de estos procesos en caso de resultado positivo.
- 2.6 Las instalaciones, incluyendo el mobiliario, se acondicionan mediante su limpieza y desinfección, según sus características y uso al que estén destinadas, utilizando los productos y procedimientos reglamentados correspondientes, siguiendo las instrucciones del fabricante, registrando la realización de estos procesos en documentos normalizados según el protocolo.
- 2.7 Los aparatos, útiles y accesorios no desechables se acondicionan después de cada uso, mediante su limpieza, desinfección y/o esterilización en función del tipo de material con el que estén fabricados y el uso al que se destinen, utilizando el instrumental, productos y procedimientos reglamentados correspondientes, siguiendo las instrucciones del fabricante, protegiendo los objetos desinfectados y/o esterilizados de una posible contaminación, almacenándolos en el lugar apropiado según su naturaleza y registrando la realización de estos procesos en los documentos normalizados correspondientes según el protocolo.
- 2.8 El puesto de trabajo y los materiales utilizados se comprueban después de cada sesión de peluquería, verificando que quedan ordenados,

limpios, desinfectados y/o esterilizados, para su nuevo uso, reponiendo el material desechable utilizado.

- 2.9 Los materiales de un solo uso y resto de residuos generados en la sesión de peluquería se desechan en presencia de las personas usuarias, clasificándolos en los contenedores específicos según sus características (cortantes/punzantes, orgánicos, entre otros) para su posterior gestión en condiciones de seguridad.

3. Analizar las características del cabello, y en su caso del pelo facial de las personas usuarias para seleccionar los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos en función de la técnica a utilizar y el resultado que se desea obtener.

- 3.1 La información sobre las demandas y expectativas de las personas usuarias, así como del criterio estético a seguir y de posibles problemas de salud que puedan hacer incompatible la realización de alguna técnica de peluquería o utilización de algún cosmético, se obtiene mediante la realización de una entrevista, conociendo si se trata de un cambio de estilo puntual o progresivo, registrando la información en la ficha de cliente e informando del procedimiento utilizado para garantizar su confidencialidad según la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.
- 3.2 El cabello, el cuero cabelludo y, en su caso el pelo facial de las personas usuarias, se examinan, mediante la observación y la ayuda de equipos de análisis, identificando sus características y estado, así como las alteraciones estéticas o patológicas que puedan suponer una contraindicación en la aplicación de procedimientos y/o cosméticos, para garantizar la selección de técnicas correctas y adecuadas a cada caso.
- 3.3 El color del cabello y pelo del rostro, en su caso, se valoran, según el resultado a obtener, teniendo en cuenta sus características (color natural o teñido, grado de porosidad, flexibilidad, proporción de canas, entre otras), registrando los datos en la ficha técnica.
- 3.4 El estilo de corte del cabello se valora, teniendo en cuenta sus propiedades (densidad, largura, textura, forma, grosor, tipo, caída natural, implantación de remolinos entre otros), y conjugando su armonía y adecuación con la morfología y características físicas de la persona usuaria (incluyendo el tipo de óvalo, facciones, perfil y cuello, entre otros), registrando los datos en la ficha técnica.
- 3.5 La forma del cabello y del pelo del rostro, en su caso, se valoran teniendo en cuenta su estado y propiedades (grosor, permeabilidad, color, longitud, volumen, entre otras), y conjugando su armonía y adecuación el tipo de óvalo y características físicas de la persona usuaria, registrando los datos en la ficha técnica.
- 3.6 Las pelucas, postizos y/o extensiones, así como las técnicas y accesorios para su sujeción (clip, soldadas, adhesivos, cosidas, entre otros) se seleccionan en función de las demandas, expectativas y necesidades de las personas usuarias o de las producciones

audiovisuales, escénicas y/o de fotografía/moda, teniendo en cuenta el estilo y acabado del peinado y/o recogido a realizar y del resultado del examen del cuero cabelludo y cabello, descartando su utilización en caso de detectar contraindicaciones.

- 3.7 Los aparatos, útiles y accesorios necesarios para cada técnica a aplicar se seleccionan, comprobando su estado y programando los parámetros específicos (intensidad, tiempo, temperatura, entre otros) teniendo en cuenta el tipo y estado del cabello, la sensibilidad del cliente, el resultado final y las indicaciones del fabricante.
- 3.8 Los cosméticos se seleccionan y aplican, en función de las características de la técnica a emplear, del tipo y estado del cabello y de las indicaciones del fabricante.
- 3.9 Los acondicionadores del cabello y cosméticos para el acabado, se seleccionan en función del grado de permanencia o fijación de la forma que se desea obtener, características del cabello y condiciones ambientales donde se vaya a mostrar.

4. Personalizar protocolos normalizados de trabajo técnico y artístico para realizar propuestas técnicas de trabajo, según el diseño, características de las personas usuarias y producciones audiovisuales, escénicas y de fotografía/moda.

- 4.1 Los protocolos de trabajo se adaptan a cada persona usuaria en función de los resultados del examen del cabello, cuero cabelludo y/o pelo del rostro, en su caso, así como de sus características (edad, proporciones, estatura, forma del cráneo y el cuello, perfil, silueta, geometría del rostro, entre otras), sus demandas y necesidades.
- 4.2 Los criterios de selección, pautas de aplicación y procedimientos de actuación de las diferentes técnicas se definen según las características y condiciones de la persona usuaria.
- 4.3 Las precauciones y/o contraindicaciones, relativas o absolutas, a determinados componentes o cosméticos y a alguna de las técnicas, se identifican, reflejándolas en la ficha de cliente.
- 4.4 Las propuestas técnicas se presentan a las personas usuarias o entidades (productoras audiovisuales, escénicas o de moda/fotografía) para su aceptación y aprobación, explicando las modificaciones a realizar y los resultados que se van a conseguir en su aspecto o imagen personal, ayudándose de aplicaciones digitales, bocetos y álbumes de estilos, entre otros, consensuando la propuesta definitiva.

5. Realizar cambios de forma permanente (rizado o alisado) en el cabello como base para la elaboración de peinados y recogidos, siguiendo protocolos personalizados de trabajo, en condiciones de seguridad y salud.

- 5.1 La ficha de cliente y ficha técnica para el cambio de forma permanente se revisan, seleccionando y comprobando la idoneidad de la técnica de trabajo, aparatos, útiles y cosméticos necesarios para su realización en

función del resultado a obtener, los resultados de la prueba de tolerancia, en su caso, y las características, demandas y necesidades de la persona usuaria.

- 5.2 El cabello se prepara mediante su lavado, utilizando los cosméticos específicos para ello, y la realización de las particiones y secciones necesarias en función del resultado a obtener.
- 5.3 Los procedimientos de cambio de forma permanente para conseguir un efecto de rizado mediante la técnica de reducción/neutralización (siguiendo el método directo o el método indirecto) se aplican según el resultado a obtener, utilizando aparatos, útiles, accesorios y cosméticos específicos, controlando tiempos de exposición, concentraciones de productos a utilizar y demás parámetros según el protocolo personalizado de trabajo e instrucciones del fabricante.
- 5.4 Los procedimientos de cambio de forma permanente para conseguir un efecto de alisado mediante la técnica de reducción/neutralización se aplican según el resultado a obtener (alisado suave o fuerte), utilizando los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos específicos, controlando tiempos de exposición, concentraciones de productos a utilizar y demás parámetros según el protocolo personalizado de trabajo e instrucciones del fabricante.
- 5.5 Los procedimientos de cambio de forma permanente para conseguir un efecto de alisado mediante la técnica de "alisado con queratina" se aplican, utilizando los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos específicos, controlando tiempos de exposición, concentraciones de productos a utilizar y demás parámetros según el protocolo personalizado de trabajo y las instrucciones del fabricante.
- 5.6 El acabado del cambio de forma permanente se realiza, en su caso, mediante su secado y/o utilización de cosméticos específicos, utilizando los aparatos y productos en las condiciones establecidas en el protocolo personalizado de trabajo.
- 5.7 Las medidas de seguridad, higiene y protección de las personas usuarias y del profesional se aplican durante el desarrollo del trabajo, adoptando posturas ergonómicas, y utilizando equipos de protección individual (EPI), lencería y cosméticos de protección, entre otros.
- 5.8 La calidad del proceso se evalúa, comparando el resultado obtenido con el objetivo propuesto (realizando retoques en caso necesario), obteniendo información sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias (mediante técnicas de observación y cuestionarios, entre otros), aplicando indicadores y criterios de calidad, y proponiendo medidas que permitan su optimización.
- 5.9 Las condiciones para el mantenimiento del cambio de forma permanente del cabello se comunican a la persona usuaria, asesorando sobre las técnicas, los cosméticos, útiles y accesorios necesarios para ello, realizando propuestas de venta de productos cosméticos para la conservación y prolongación del efecto conseguido.

6. Realizar los cambios de forma temporal del cabello como base para la elaboración de peinados y recogidos, siguiendo

protocolos personalizados de trabajo, en condiciones de seguridad y salud.

- 6.1 La ficha de cliente y ficha técnica para el cambio de forma temporal se revisan, seleccionando y comprobando la idoneidad de la técnica de trabajo, aparatos, útiles y cosméticos necesarios para su realización en función del resultado a obtener y las características, demandas y necesidades de la persona usuaria.
- 6.2 El cabello se divide mediante particiones y secciones para seguir un orden, en función de la técnica y los requerimientos técnicos del cambio de forma temporal y peinado a realizar.
- 6.3 Los procedimientos de cambio de forma temporal mediante la utilización de moldes, anillas, ondas u otros soportes que requieran un secado no manual se aplican dependiendo del resultado a obtener, utilizando aparatos, útiles, accesorios y cosméticos específicos, controlando tiempos, temperatura y demás parámetros, según el protocolo personalizado de trabajo.
- 6.4 Los procedimientos de cambio de forma temporal que requieran un secado y marcado manual se aplican, dependiendo del resultado a obtener, utilizando aparatos (secador de mano, cepillo térmico y/o herramienta térmica -plancha, tenacilla-, entre otros), útiles, accesorios y cosméticos específicos, controlando tiempos, temperatura y demás parámetros, según el protocolo personalizado de trabajo.
- 6.5 Las medidas de seguridad, higiene y protección de las personas usuarias y del profesional se aplican durante el desarrollo del trabajo, adoptando posturas ergonómicas y utilizando equipos de protección individual (EPI) y lencería, entre otros.
- 6.6 La calidad del proceso se evalúa, comparando el resultado obtenido con el objetivo propuesto (realizando retoques en caso necesario), obteniendo información sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias (mediante técnicas de observación y cuestionarios, entre otros), aplicando indicadores y criterios de calidad, y proponiendo medidas que permitan su optimización.
- 6.7 Las condiciones para el mantenimiento del cambio de forma temporal del cabello se comunican a la persona usuaria, asesorando sobre las técnicas, los cosméticos, útiles y accesorios necesarios para ello, realizando propuestas de venta de productos cosméticos para la conservación y prolongación del efecto conseguido.

7. Elaborar peinados y recogidos con técnicas clásicas y avanzadas para su adaptación a las necesidades propias de los salones de peluquería y medios (audiovisuales, escénico o de moda/fotografía), siguiendo protocolos personalizados de trabajo, en condiciones de seguridad y salud.

- 7.1 El estilismo, iluminación, movimiento y entorno se analizan para adaptar los peinados y recogidos a las necesidades y al tipo de medio

o actividad donde se vayan a mostrar, registrando la información en una ficha técnica.

- 7.2 El cabello se prepara para su posterior recogido mediante un marcado previo, la utilización de técnicas asociadas (rulos, anillas, ondas, entre otros) y su división en particiones y/o secciones en función del resultado a conseguir.
- 7.3 Las técnicas de peinado (cepillado, cardado, pulido, entre otras) se aplican ordenadamente, utilizando los aparatos, útiles, accesorios y cosméticos en función del marcado que les sirve de base, adaptándolas a las características estéticas de las personas usuarias, a su edad y a la circunstancia o a la del medio, e incluyendo el acabado que defina el estilo.
- 7.4 Las técnicas de trenzados/torcidos, bucles, cardados u otras que pueden ir asociadas a los recogidos, se realizan respetando los parámetros de uniformidad, control y acabado, fijando adecuadamente la posticería y otros, en su caso, teniendo en cuenta el estilo del recogido y el tiempo comercial de su realización.
- 7.5 Los recogidos y peinados se realizan en función del estilo definido por las épocas históricas, acontecimientos sociales, la moda, u otros, seleccionando las técnicas necesarias solas o combinadas, y adaptándolos a las características estéticas de la persona usuaria, a su edad y circunstancia o a las del medio audiovisual o escénico, incluyendo los adornos y accesorios que se estimen necesarios, teniendo en cuenta el acabado final, siguiendo directrices de la persona usuaria y del diseño elaborado previamente.
- 7.6 Las técnicas asociadas al acabado de los peinados se ejecutan con destreza, adaptándolas a las necesidades estéticas del peinado o recogido, respetando el tiempo comercial de su realización.
- 7.7 La posticería (pelucas, postizos, crepés, extensiones u otros) y los complementos tales como sombreros, tocados, adornos y otros accesorios, se asocian al peinado/recogido con las técnicas específicas en cada caso, adaptándola a las características estéticas y necesidades de las personas usuarias, así como a las características del medio donde se vaya a mostrar.
- 7.8 Los peinados para producciones audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía se adaptan a las necesidades propias de cada medio (distancia del espectador, tipos de plano, tipo de grabación, iluminación, decorados, entre otros), teniendo en cuenta las necesidades de transformación del personaje, la posible colaboración con otros equipos técnicos (sastrería, sonido, utilería, entre otros) y las limitaciones en cuanto a su duración y tiempo de ejecución (ritmos de trabajo, cambios rápidos, entre otros).
- 7.9 La calidad del proceso se evalúa comparando el resultado obtenido con el objetivo propuesto (realizando retoques en caso necesario), obteniendo información sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias (mediante técnicas de observación y cuestionarios, entre otros), aplicando indicadores y criterios de calidad, y proponiendo medidas que permitan su optimización.

- 7.10 Las condiciones para el mantenimiento del peinado y/o recogido del cabello se comunican a la persona usuaria, asesorando sobre las técnicas, los cosméticos, útiles y accesorios necesarios para ello, realizando, en su caso, propuestas de venta de material para la conservación y prolongación del efecto conseguido.

8. Asociar técnicas de corte, color y forma para realizar estilos de peinados y acabados, como resultado de la propuesta de trabajo establecida, adaptados a situaciones y medios (producciones audiovisuales, escénicas y/o de moda/fotografía).

- 8.1 Los elementos del diseño que permiten crear el estilo (forma, color y corte) se aplican previamente a la realización de los peinados de moda, clásicos, históricos o de pasarela, entre otros, explicando a las personas usuarias los objetivos, procedimientos a seguir y resultados esperados.
- 8.2 Los protocolos de trabajo técnico y artístico se adaptan a cada estilo de peinado, teniendo en cuenta las características y necesidades de las personas usuarias o medios (producciones audiovisuales, escénicas o de moda/fotografía) para los que se han diseñado
- 8.3 La realización del corte como base para el peinado se supervisa en función del estilo y el resultado que se pretende conseguir.
- 8.4 Los cambios de color total y/o parcial se adaptan al diseño y al estilo del corte seleccionado, identificando en el boceto previo el tipo de colorante y/o decolorante a utilizar.
- 8.5 Las modificaciones en el pelo del rostro (barba, bigote, cejas y patillas) se supervisan en función del corte, color y peinado, así como del resultado final que se pretende conseguir.
- 8.6 Las técnicas de peinado y acabado se seleccionan, realizándose en función del corte, el color y el resultado final que se pretenda conseguir.
- 8.7 La realización de las técnicas avanzadas de ondulación permanente (total y parcial) se supervisan en función de los estilos de corte y peinado.
- 8.8 Las técnicas de cambio de forma permanente y las de color se realizan, independientemente o combinadas entre sí, en función del peinado y teniendo en cuenta las interacciones de los cosméticos y las precauciones a tener en cuenta.
- 8.9 Los peinados y/o recogidos se elaboran, conjugando diferentes técnicas de corte, color y forma temporal o permanente para obtener estilos y acabados en función de las demandas de las personas usuarias y de las circunstancias donde se vayan a mostrar.

9. Realizar las operaciones relacionadas con la colocación y adaptación de pelucas, postizos y extensiones para cubrir total o parcialmente el cuero cabelludo y aumentar el volumen de cabello en personas usuarias, contemplando su utilización en el

medio social y en producciones (audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía), en condiciones de seguridad y salud.

- 9.1 Las características de las piezas de posticería necesarias para su elaboración o adaptación (dimensiones, concavidad, forma, tamaño, entre otras) se identifican mediante la obtención de plantillas y moldes personalizados, registrando la información en la ficha técnica, y en su caso enviando los moldes y resto de información (color, longitud del pelo, datos de identificación, entre otros) al fabricante para su elaboración.
- 9.2 Las pelucas y postizos se prueban para su selección o comprobación de los ajustes, manteniendo medidas higiénicas e indicando sus características (tipo de cabello, diseño, precio, mantenimiento, entre otros) y modo de colocación (ajustes, zonas de fijación al contorno y cuero cabelludos, entre otros).
- 9.3 Las pelucas, postizos y extensiones se personalizan según las necesidades y requerimientos de las personas usuarias mediante el cambio de coloración, corte y/o forma, utilizando las técnicas de peluquería específicas para ello según el material de elaboración y siguiendo las instrucciones del fabricante, evitando su deterioro.
- 9.4 Las pelucas, postizos y extensiones se preparan mediante su lavado, acondicionado, secado y marcado en función del material con que estén fabricadas (cabello natural, sintético, kanekalon, yak, entre otros), siguiendo las instrucciones del fabricante (utilización de productos específicos, temperatura máxima, entre otros).
- 9.5 Las pelucas, postizos y extensiones se colocan, ajustándolas en caso necesario, aplicando las técnicas de sujeción requeridas, prestando especial atención en los contornos para conseguir un aspecto de naturalidad, y entrenando a las personas usuarias para su colocación, en su caso.
- 9.6 El mantenimiento de las pelucas y postizos se realiza, dependiendo del material de su elaboración, higienizándolas mediante un lavado con productos específicos para ello, aclarando y secando en condiciones que eviten su deterioro y siguiendo las instrucciones del fabricante, asesorando sobre la realización de este procedimiento a las personas usuarias, en su caso.
- 9.7 Las pelucas, postizos y extensiones se almacenan, colocándolos en soportes específicos que eviten deformaciones, en un lugar seco y aireado, protegidos de la luz, el calor y otros elementos que pudieran alterarlos, asesorando sobre la realización de este procedimiento a las personas usuarias, en su caso.
- 9.8 La calidad del proceso se evalúa comparando el resultado obtenido con el objetivo propuesto, obteniendo información sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias (mediante técnicas de observación y cuestionarios, entre otros), aplicando indicadores y criterios de calidad, y proponiendo medidas que permitan su optimización.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0794_3: Realizar protocolos técnicos y peinados para peluquerías y producciones audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Protocolos de trabajos técnicos y artísticos para salones de peluquería y producciones audiovisuales, escénicas y de fotografía/moda

- Elementos del protocolo: procesos, secuenciación, temporalización, medios técnicos, productos y aparatos, entre otros. Elaboración de protocolos.
- Protocolos normalizados de procesos técnicos: color, cambios de forma, corte, peinados y recogidos.
- Protocolos normalizados para el análisis del cabello y cuero cabelludo.
- Protocolos para la aplicación/adaptación de pelucas, postizos y extensiones, y la utilización de adornos y tocados.
- Protocolos de atención a las personas usuarias.
- Protocolos específicos para los trabajos técnicos en los medios audiovisuales, escénicos y de moda/fotografía. Parámetros a considerar: distancia del espectador, tipo de plano, tipo de iluminación, entre otros.
- Sostenibilidad ambiental en peluquería.
- Personalización de protocolos de trabajo técnico y artístico. Elaboración y presentación de propuestas técnicas para personas usuarias y entidades (producciones audiovisuales, escénicas y de fotografía/moda). Diseños y estilismo en peluquería. Visajismo. Bocetos, álbumes de estilos y aplicaciones digitales para la presentación de propuestas técnicas. Selección de técnicas, aparatos, útiles, accesorios y cosméticos. Registro en fichas técnicas.

2. Estudio del cabello y cuero cabelludo relacionados con los procesos de peluquería

- Estructura, fisiología y funciones del cuero cabelludo.
- Anexos cutáneos: secreciones y funciones.
- El cabello: estructura, composición y propiedades.
- Alteraciones estructurales del cabello que pueden influir en la realización de los procesos de peluquería.
- Alteraciones, infecciones e infestaciones del cuero cabelludo. Criterios de derivación a personal facultativo.
- Contraindicaciones para la realización de los procesos de peluquería.
- Aparatos y medios para el análisis del cuero cabelludo y cabello: lupas, luz de Wood, micro-cámara, medidores del: pH, hidratación, concentración de lípidos y queratinización.
- Valoración de las características del cabello con influencia en los procesos de peluquería (color, grado de porosidad, flexibilidad, densidad, largura, textura, forma, grosor, implantación, volumen, entre otras).

3. Cosméticos y aparatos específicos para peinados, acabados y recogidos

- Cosméticos: composición, formas cosméticas y mecanismos de actuación. Criterios de selección e indicaciones. Pautas para su correcta preparación, manipulación, aplicación y conservación. Lectura e interpretación de etiquetas de cosméticos.
- Aparatos: de calor seco y húmedo. Criterios de selección.

4. Cambios de forma temporal y permanente para crear bases de peinados con técnicas clásicas y avanzadas

- El cabello: estructuras que se modifican por las técnicas para cambiar temporal y permanentemente la forma.
- Modificaciones físico-químicas del cabello consecuentes a la aplicación de técnicas y cosméticos para el cambio de forma temporal.
- Modificaciones físico-químicas del cabello consecuentes a la aplicación de técnicas y cosméticos para el cambio de forma permanente.
- Métodos y cosméticos para los cambios de forma temporales.
- Métodos y cosméticos cambios de forma permanentes.
- Procedimientos y técnicas para el cambio de forma temporal y permanente. Técnicas de reducción/neutralización. Técnica de "alisado con queratina". Técnicas innovadoras.
- Factores que influyen en la selección de los cosméticos para los cambios de forma permanentes.
- Accesorios, moldes, planchas, otros que se utilizan en las ondulaciones y alisados permanentes.
- Cosméticos para el cambio de forma temporal y permanente. Criterios de selección e indicaciones.
- Precauciones a considerar cuando se asocian técnicas de cambios de color y de forma permanentes.
- Asesoramiento para el mantenimiento de las ondulaciones y los alisados permanentes. Propuesta de compra de material.

5. Peinados, acabados y recogidos con técnicas avanzadas

- Protocolos de realización de peinados, acabados y recogidos.
- Procedimientos para los cambios de forma temporales.
- Técnicas de base para los peinados.
- Cambios de forma temporales: Moldeados al agua como anillas y ondas al agua. Cambios de forma mediante moldes. Moldeados térmicos: secador de mano, tenacillas y planchas. Cambios de forma permanentes: Moldeados al agua como anillas y ondas al agua. Cambios de forma mediante moldes.
- Moldeados térmicos: secador de mano, tenacillas y planchas.
- Secadores iónicos. Tenacillas iónicas.
- Estilos clásicos e innovadores.
- Técnicas de peinado: cepillado, cardado, pulido, entre otras.
- Acabados: tipos.
- Recogidos y técnicas: bucles, trenzados, cocas y otros. Formas de anclaje.
- Aplicación de pelucas, extensiones, postizos, adornos y accesorios.
- Técnicas asociadas al peinado: color, corte, cambios de forma, otras.

- Criterios para asociación de técnicas. Coordinación en la asociación de técnicas.
- Precauciones a considerar cuando se asocian los distintos tipos de técnicas.
- Peinados y recogidos para medios audiovisuales, producciones escénicas y de moda/fotografía: características y técnicas. Cambios rápidos según características de las producciones.

6. Pelucas, postizos y extensiones

- Clasificación de pelucas, postizos y extensiones según su composición y utilización. Ventajas e inconvenientes.
- Criterios de selección. Indicaciones, contraindicaciones y precauciones.
- Situaciones y medios en los que se utiliza la posticería en peluquería.
- Preparación, prueba, mantenimiento, cuidados, conservación y almacenamiento.
- Procedimientos de elaboración y reparación de pelucas y postizos.
- Confección de moldes personalizados para la elaboración de posticería a medida. Envío de información al fabricante.
- Colocación y adaptación de pelucas y postizos. Técnicas y accesorios de sujeción.
- Aplicación de extensiones. Técnicas de fijación. Medios técnicos y productos para la aplicación y retirada de extensiones. La aplicación de extensiones en la peluquería étnica.
- Personalización de pelucas y postizos. Peinados y recogidos. Cambio de color, corte y forma según el material de elaboración e instrucciones del fabricante.

7. Atención a las personas usuarias, seguridad, higiene y calidad en los procesos de peluquería avanzada

- Realización de entrevistas para el conocimiento de demandas, expectativas y necesidades. Registro de información en fichas de cliente y fichas técnicas. Medidas de protección de datos personales. Propuestas de venta de productos cosméticos.
- Medidas de protección personal del profesional y de las personas usuarias. Equipos de protección individual (EPI). Prevención de riesgos laborales.
- Medidas ergonómicas y de higiene postural en los procesos de peluquería.
- Medidas de higiene, desinfección y esterilización aplicadas a los procesos de peluquería. Acondicionamiento de instalaciones y material mediante procedimientos de limpieza, desinfección y/o esterilización. Gestión de residuos.
- Aparatos, útiles y accesorios para procesos de peluquería: condiciones de seguridad y salud, funcionamiento, mantenimiento y conservación.
- Pruebas de tolerancia a cosméticos para el cambio de color y el cambio de forma permanente.
- Parámetros que definen la calidad de los procesos de peluquería. Métodos para realizar la evaluación y el control de calidad de los procesos de peinados y recogidos con técnicas clásicas y avanzadas con aplicación de postizos, pelucas, extensiones, tocados, sombreros y adornos. Indicadores y criterios de calidad. Pautas para la propuesta de medidas correctoras de estos servicios.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar creatividad en el desarrollo del trabajo que realiza.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para utilizarlos en su trabajo.
- Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.
- Adoptar códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0794_3: Realizar protocolos técnicos y peinados para peluquerías y producciones audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar protocolos técnicos y

peinados para peluquerías y producciones audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía, según orden de trabajo y especificaciones técnicas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Elaborar protocolos normalizados de trabajos técnicos y artísticos.
2. Realizar cambios de forma permanente (rizado o alisado) en el cabello como base.
3. Asociar técnicas de corte, color y forma.
4. Elaborar peinados y recogidos con técnicas clásicas y avanzadas.
5. Realizar las operaciones relacionadas con la colocación y adaptación de pelucas, postizos y extensiones para cubrir total o parcialmente el cuero cabelludo y aumentar el volumen de cabello en personas usuarias, contemplando su utilización en el medio social y en producciones (audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía), en condiciones de seguridad y salud.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Calidad en la elaboración de protocolos normalizados de trabajos técnicos y artísticos.</i>	- Elaboración de los protocolos normalizados de los procedimientos técnicos y artísticos utilizados en los servicios de peluquería (higiene, corte, cambios de color, cambios de forma temporal y permanente, recogidos, barbería, entre otros), detallando los objetivos, la secuenciación de las fases, técnicas a seleccionar, material a utilizar (lencería, aparatos, útiles, accesorios y cosméticos, entre otros), duración aproximada, indicaciones, precauciones, contraindicaciones, medidas de prevención de riesgos para la persona usuaria y el profesional, coste del mismo, e indicadores de calidad, entre otros. - Elaboración de los protocolos para la aplicación/adaptación de postizos, pelucas y extensiones, así como la utilización de adornos, tocados u otros en personas usuarias (particulares, actores/actrices, modelos), teniendo en cuenta sus necesidades, así como las características de las producciones audiovisuales, escénicas o de fotografía/moda, en su caso. - Identificación de los cosméticos a emplear en cada uno de los procedimientos técnicos y artísticos de peluquería a realizar, seleccionando exclusivamente aquellos que estén autorizados por la normativa aplicable en materia de seguridad y salud, y tengan mayor respeto para la salud de las personas y el medio ambiente, teniendo en cuenta sus cualidades (activos cosméticos, mecanismo de actuación, indicaciones y contraindicaciones, entre otros), la forma cosmética (gel, crema, espuma, polvo, entre otros), la técnica a realizar, los criterios profesionales, el resultado final y las preferencias de las personas usuarias, indicando el modo de preparación y manipulación en condiciones de seguridad y salud. - Inclusión de las medidas de sostenibilidad medioambiental (utilización de cosméticos y otros productos de menor agresión para el medio ambiente, gestión de residuos, control en el consumo de agua y energía, entre otras) en los protocolos establecidos por la empresa, incorporándolas en los procedimientos técnicos y artísticos que se realizan en la misma.
	<i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>

<i>Idoneidad en la realización de cambios de forma permanente (rizado o alisado) en el cabello como base.</i>	- Preparación del cabello mediante su lavado, utilizando los cosméticos específicos para ello, y la realización de las particiones y secciones necesarias en función del resultado a obtener. - Realización del acabado del cambio de forma permanente, en su caso, mediante su secado y/o utilización de cosméticos específicos, utilizando los aparatos y productos en las condiciones establecidas en el protocolo personalizado de trabajo. - Aplicación de las medidas de seguridad, higiene y protección de las personas usuarias y del profesional durante el desarrollo del trabajo, adoptando posturas ergonómicas, y utilizando equipos de protección individual (EPI), lencería y cosméticos de protección, entre otros. - Evaluación de la calidad del proceso, comparando el resultado obtenido con el objetivo propuesto (realizando retoques en caso necesario), obteniendo información sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias (mediante técnicas de observación y cuestionarios, entre otros), aplicando indicadores y criterios de calidad, y proponiendo medidas que permitan su optimización. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>
<i>Calidad de la elaboración de peinados y recogidos con técnicas clásicas y avanzadas.</i>	- Análisis del estilismo, iluminación, movimiento y entorno para adaptar los peinados y recogidos a las necesidades y al tipo de medio o actividad donde se vayan a mostrar, registrando la información en una ficha técnica. - Realización de las técnicas de trenzados/torcidos, bucles, cardados u otras que pueden ir asociadas a los recogidos, respetando los parámetros de uniformidad, control y acabado, fijando adecuadamente la posticería y otros, en su caso, teniendo en cuenta el estilo del recogido y el tiempo comercial de su realización. - Ejecución de las técnicas asociadas al acabado de los peinados con destreza, adaptándolas a las necesidades estéticas del peinado o recogido, respetando el tiempo comercial de su realización. - Adaptación de los peinados para producciones audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía a las necesidades propias de cada medio (distancia del espectador, tipos de plano, tipo de grabación, iluminación, decorados, entre otros), teniendo en cuenta las

	necesidades de transformación del personaje, la posible colaboración con otros equipos técnicos (sastrería, sonido, utilería, entre otros) y las limitaciones en cuanto a su duración y tiempo de ejecución (ritmos de trabajo, cambios rápidos, entre otros). - Evaluación de la calidad del proceso comparando el resultado obtenido con el objetivo propuesto (realizando retoques en caso necesario), obteniendo información sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias (mediante técnicas de observación y cuestionarios, entre otros), aplicando indicadores y criterios de calidad, y proponiendo medidas que permitan su optimización. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>
<i>Idoneidad de la asociación de técnicas de corte, color y forma.</i>	- Adaptación de los protocolos de trabajo técnico y artístico a cada estilo de peinado, teniendo en cuenta las características y necesidades de las personas usuarias o medios (producciones audiovisuales, escénicas o de moda/fotografía) para los que se han diseñado. - Adaptación de los cambios de color total y/o parcial al diseño y al estilo del corte seleccionado, identificando en el boceto previo el tipo de colorante y/o decolorante a utilizar. - Selección de las técnicas de peinado y acabado, realizándose en función del corte, el color y el resultado final que se pretenda conseguir. - Realización de las técnicas de cambio de forma permanente y las de color, independientemente o combinadas entre sí, en función del peinado y teniendo en cuenta las interacciones de los cosméticos y las precauciones a tener en cuenta. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i>
<i>Calidad de la realización de las operaciones relacionadas con la colocación y adaptación de pelucas, postizos y extensiones para cubrir total o parcialmente el cuero cabelludo y aumentar el volumen de cabello en personas usuarias, contemplando su utilización en el medio social y en</i>	- Identificación de las características de las piezas de posticería necesarias para su elaboración o adaptación (dimensiones, concavidad, forma, tamaño, entre otras) mediante la obtención de plantillas y moldes personalizados, registrando la información en la ficha técnica, y en su caso enviando los moldes y resto de información (color, longitud del pelo, datos de

<i>producciones (audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía), en condiciones de seguridad y salud.</i>	identificación, entre otros) al fabricante para su elaboración. - Preparación de las pelucas, postizos y extensiones mediante su lavado, acondicionado, secado y marcado en función del material con que estén fabricadas (cabello natural, sintético, kanekalon, yak, entre otros), siguiendo las instrucciones del fabricante (utilización de productos específicos, temperatura máxima, entre otros). - Realización del mantenimiento de las pelucas y postizos, dependiendo del material de su elaboración, higienizándolas mediante un lavado con productos específicos para ello, aclarando y secando en condiciones que eviten su deterioro y siguiendo las instrucciones del fabricante, asesorando sobre la realización de este procedimiento a las personas usuarias, en su caso. - Evaluación de la calidad del proceso comparando el resultado obtenido con el objetivo propuesto, obteniendo información sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias (mediante técnicas de observación y cuestionarios, entre otros), aplicando indicadores y criterios de calidad, y proponiendo medidas que permitan su optimización. <i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	<i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%</i>
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4

Para la elaboración de protocolos normalizados de trabajos técnicos y artísticos, elabora los protocolos normalizados de los procedimientos técnicos y artísticos utilizados en los servicios de peluquería (higiene, corte, cambios de color, cambios de forma temporal y permanente, recogidos, barbería, entre otros), detallando los objetivos, la secuenciación de las fases, técnicas a seleccionar, material a utilizar (lencería, aparatos, útiles, accesorios y cosméticos, entre otros), duración aproximada, indicaciones, precauciones, contraindicaciones, medidas de prevención de riesgos para la persona usuaria y el profesional, coste del mismo, e indicadores de calidad, entre otros. Elabora los protocolos para la aplicación/adaptación de postizos, pelucas y extensiones, así como la utilización de adornos, tocados u otros en personas usuarias (particulares, actores/actrices, modelos), teniendo en cuenta sus necesidades, así como las características de las producciones audiovisuales, escénicas o de fotografía/moda, en su caso. Identifica los cosméticos a emplear en cada uno de los

	procedimientos técnicos y artísticos de peluquería a realizar, seleccionando exclusivamente aquellos que estén autorizados por la normativa aplicable en materia de seguridad y salud, y tengan mayor respeto para la salud de las personas y el medio ambiente, teniendo en cuenta sus cualidades (activos cosméticos, mecanismo de actuación, indicaciones y contraindicaciones, entre otros), la forma cosmética (gel, crema, espuma, polvo, entre otros), la técnica a realizar, los criterios profesionales, el resultado final y las preferencias de las personas usuarias, indicando el modo de preparación y manipulación en condiciones de seguridad y salud. Incluye las medidas de sostenibilidad medioambiental (utilización de cosméticos y otros productos de menor agresión para el medio ambiente, gestión de residuos, control en el consumo de agua y energía, entre otras) en los protocolos establecidos por la empresa, incorporándolas en los procedimientos técnicos y artísticos que se realizan en la misma, de manera excelente.
3	Para la elaboración de protocolos normalizados de trabajos técnicos y artísticos, elabora los protocolos normalizados de los procedimientos técnicos y artísticos utilizados en los servicios de peluquería (higiene, corte, cambios de color, cambios de forma temporal y permanente, recogidos, barbería, entre otros), detallando los objetivos, la secuenciación de las fases, técnicas a seleccionar, material a utilizar (lencería, aparatos, útiles, accesorios y cosméticos, entre otros), duración aproximada, indicaciones, precauciones, contraindicaciones, medidas de prevención de riesgos para la persona usuaria y el profesional, coste del mismo, e indicadores de calidad, entre otros. Elabora los protocolos para la aplicación/adaptación de postizos, pelucas y extensiones, así como la utilización de adornos, tocados u otros en personas usuarias (particulares, actores/actrices, modelos), teniendo en cuenta sus necesidades, así como las características de las producciones audiovisuales, escénicas o de fotografía/moda, en su caso. Identifica los cosméticos a emplear en cada uno de los procedimientos técnicos y artísticos de peluquería a realizar, seleccionando exclusivamente aquellos que estén autorizados por la normativa aplicable en materia de seguridad y salud, y tengan mayor respeto para la salud de las personas y el medio ambiente, teniendo en cuenta sus cualidades (activos cosméticos, mecanismo de actuación, indicaciones y contraindicaciones, entre otros), la forma cosmética (gel, crema, espuma, polvo, entre otros), la técnica a realizar, los criterios profesionales, el resultado final y las preferencias de las personas usuarias, indicando el modo de preparación y manipulación en condiciones de seguridad y salud. Incluye las medidas de sostenibilidad medioambiental (utilización de cosméticos y otros productos de menor agresión para el medio ambiente, gestión de residuos, control en el consumo de agua y energía, entre otras) en los protocolos establecidos por la empresa, incorporándolas en los procedimientos técnicos y artísticos que se realizan en la misma, de manera adecuada.
2	Para la elaboración de protocolos normalizados de trabajos técnicos y artísticos, elabora los protocolos normalizados de los procedimientos técnicos y artísticos utilizados en los servicios de peluquería (higiene, corte, cambios de color, cambios de forma temporal y permanente, recogidos, barbería, entre otros), detallando los objetivos, la secuenciación de las fases, técnicas a seleccionar, material a utilizar (lencería, aparatos, útiles, accesorios y cosméticos, entre otros), duración aproximada, indicaciones, precauciones, contraindicaciones, medidas de prevención de riesgos para la persona usuaria y el profesional, coste del mismo, e indicadores de calidad, entre otros. Elabora los protocolos para la aplicación/adaptación de postizos, pelucas y extensiones, así como la utilización de adornos, tocados u otros en personas usuarias (particulares, actores/actrices, modelos), teniendo en cuenta sus necesidades, así como las características de las producciones audiovisuales, escénicas o de fotografía/moda, en su caso. Identifica los cosméticos a emplear en cada uno de los procedimientos técnicos y artísticos de peluquería a realizar, seleccionando exclusivamente aquellos que estén autorizados por la normativa aplicable en materia de seguridad y salud, y tengan mayor respeto para la salud de las personas y el medio ambiente, teniendo en cuenta sus cualidades (activos

	<i>cosméticos, mecanismo de actuación, indicaciones y contraindicaciones, entre otros), la forma cosmética (gel, crema, espuma, polvo, entre otros), la técnica a realizar, los criterios profesionales, el resultado final y las preferencias de las personas usuarias, indicando el modo de preparación y manipulación en condiciones de seguridad y salud. Incluye las medidas de sostenibilidad medioambiental (utilización de cosméticos y otros productos de menor agresión para el medio ambiente, gestión de residuos, control en el consumo de agua y energía, entre otras) en los protocolos establecidos por la empresa, incorporándolas en los procedimientos técnicos y artísticos que se realizan en la misma, de manera inadecuada.</i>
1	<i>No elabora protocolos normalizados de trabajos técnicos y artísticos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para la realización de cambios de forma permanente (rizado o alisado) en el cabello como base, prepara el cabello mediante su lavado, utilizando los cosméticos específicos para ello, y la realización de las particiones y secciones necesarias en función del resultado a obtener. Realiza el acabado del cambio de forma permanente, en su caso, mediante su secado y/o utilización de cosméticos específicos, utilizando los aparatos y productos en las condiciones establecidas en el protocolo personalizado de trabajo. Aplica las medidas de seguridad, higiene y protección de las personas usuarias y del profesional durante el desarrollo del trabajo, adoptando posturas ergonómicas, y utilizando equipos de protección individual (EPI), lencería y cosméticos de protección, entre otros. Evalúa la calidad del proceso, comparando el resultado obtenido con el objetivo propuesto (realizando retoques en caso necesario), obteniendo información sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias (mediante técnicas de observación y cuestionarios, entre otros), aplicando indicadores y criterios de calidad, y proponiendo medidas que permitan su optimización, de manera excelente.</i>
3	<i>Para la realización de cambios de forma permanente (rizado o alisado) en el cabello como base, prepara el cabello mediante su lavado, utilizando los cosméticos específicos para ello, y la realización de las particiones y secciones necesarias en función del resultado a obtener. Realiza el acabado del cambio de forma permanente, en su caso, mediante su secado y/o utilización de cosméticos específicos, utilizando los aparatos y productos en las condiciones establecidas en el protocolo personalizado de trabajo. Aplica las medidas de seguridad, higiene y protección de las personas usuarias y del profesional durante el desarrollo del trabajo, adoptando posturas ergonómicas, y utilizando equipos de protección individual (EPI), lencería y cosméticos de protección, entre otros. Evalúa la calidad del proceso, comparando el resultado obtenido con el objetivo propuesto (realizando retoques en caso necesario), obteniendo información sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias (mediante técnicas de observación y cuestionarios, entre otros), aplicando indicadores y criterios de calidad, y proponiendo medidas que permitan su optimización, de manera adecuada.</i>
2	<i>Para la realización de cambios de forma permanente (rizado o alisado) en el cabello como base, prepara el cabello mediante su lavado, utilizando los cosméticos específicos para ello, y la realización de las particiones y secciones necesarias en función del resultado a obtener. Realiza el acabado del cambio de forma permanente, en su caso, mediante su secado y/o utilización de cosméticos</i>

	<i>específicos, utilizando los aparatos y productos en las condiciones establecidas en el protocolo personalizado de trabajo. Aplica las medidas de seguridad, higiene y protección de las personas usuarias y del profesional durante el desarrollo del trabajo, adoptando posturas ergonómicas, y utilizando equipos de protección individual (EPI), lencería y cosméticos de protección, entre otros. Evalúa la calidad del proceso, comparando el resultado obtenido con el objetivo propuesto (realizando retoques en caso necesario), obteniendo información sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias (mediante técnicas de observación y cuestionarios, entre otros), aplicando indicadores y criterios de calidad, y proponiendo medidas que permitan su optimización, de manera inadecuada.</i>
1	No realiza cambios de forma permanente (rizado o alisado) en el cabello como base.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para la elaboración de peinados y recogidos con técnicas clásicas y avanzadas, analiza el estilismo, iluminación, movimiento y entorno para adaptar los peinados y recogidos a las necesidades y al tipo de medio o actividad donde se vayan a mostrar, registrando la información en una ficha técnica. Realiza las técnicas de trenzados/torcidos, bucles, cardados u otras que pueden ir asociadas a los recogidos, respetando los parámetros de uniformidad, control y acabado, fijando adecuadamente la posticería y otros, en su caso, teniendo en cuenta el estilo del recogido y el tiempo comercial de su realización. Ejecuta las técnicas asociadas al acabado de los peinados con destreza, adaptándolas a las necesidades estéticas del peinado o recogido, respetando el tiempo comercial de su realización. Adapta los peinados para producciones audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía a las necesidades propias de cada medio (distancia del espectador, tipos de plano, tipo de grabación, iluminación, decorados, entre otros), teniendo en cuenta las necesidades de transformación del personaje, la posible colaboración con otros equipos técnicos (sastrería, sonido, utilería, entre otros) y las limitaciones en cuanto a su duración y tiempo de ejecución (ritmos de trabajo, cambios rápidos, entre otros). Evalúa la calidad del proceso comparando el resultado obtenido con el objetivo propuesto (realizando retoques en caso necesario), obteniendo información sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias (mediante técnicas de observación y cuestionarios, entre otros), aplicando indicadores y criterios de calidad, y proponiendo medidas que permitan su optimización, de manera excelente.</i>
3	Para la elaboración de peinados y recogidos con técnicas clásicas y avanzadas, analiza el estilismo, iluminación, movimiento y entorno para adaptar los peinados y recogidos a las necesidades y al tipo de medio o actividad donde se vayan a mostrar, registrando la información en una ficha técnica. Realiza las técnicas de trenzados/torcidos, bucles, cardados u otras que pueden ir asociadas a los recogidos, respetando los parámetros de uniformidad, control y acabado, fijando adecuadamente la posticería y otros, en su caso, teniendo en cuenta el estilo del recogido y el tiempo comercial de su realización. Ejecuta las técnicas asociadas al acabado de los peinados con destreza, adaptándolas a las necesidades estéticas del peinado o recogido, respetando el tiempo comercial de su realización. Adapta los peinados para producciones audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía a las necesidades propias de cada medio (distancia del espectador, tipos de plano, tipo de grabación, iluminación, decorados, entre otros), teniendo en cuenta las necesidades de transformación del personaje, la posible colaboración con otros equipos técnicos (sastrería, sonido, utilería, entre otros) y

	las limitaciones en cuanto a su duración y tiempo de ejecución (ritmos de trabajo, cambios rápidos, entre otros). Evalúa la calidad del proceso comparando el resultado obtenido con el objetivo propuesto (realizando retoques en caso necesario), obteniendo información sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias (mediante técnicas de observación y cuestionarios, entre otros), aplicando indicadores y criterios de calidad, y proponiendo medidas que permitan su optimización, de manera adecuada.
2	<i>Para la elaboración de peinados y recogidos con técnicas clásicas y avanzadas, analiza el estilismo, iluminación, movimiento y entorno para adaptar los peinados y recogidos a las necesidades y al tipo de medio o actividad donde se vayan a mostrar, registrando la información en una ficha técnica. Realiza las técnicas de trenzados/torcidos, bucles, cardados u otras que pueden ir asociadas a los recogidos, respetando los parámetros de uniformidad, control y acabado, fijando adecuadamente la posticería y otros, en su caso, teniendo en cuenta el estilo del recogido y el tiempo comercial de su realización. Ejecuta las técnicas asociadas al acabado de los peinados con destreza, adaptándolas a las necesidades estéticas del peinado o recogido, respetando el tiempo comercial de su realización. Adapta los peinados para producciones audiovisuales, escénicas y de moda/fotografía a las necesidades propias de cada medio (distancia del espectador, tipos de plano, tipo de grabación, iluminación, decorados, entre otros), teniendo en cuenta las necesidades de transformación del personaje, la posible colaboración con otros equipos técnicos (sastrería, sonido, utilería, entre otros) y las limitaciones en cuanto a su duración y tiempo de ejecución (ritmos de trabajo, cambios rápidos, entre otros). Evalúa la calidad del proceso comparando el resultado obtenido con el objetivo propuesto (realizando retoques en caso necesario), obteniendo información sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias (mediante técnicas de observación y cuestionarios, entre otros), aplicando indicadores y criterios de calidad, y proponiendo medidas que permitan su optimización, de manera inadecuada.</i>
1	No elabora peinados y recogidos con técnicas clásicas y avanzadas.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

4	<i>Para la asociación de técnicas de corte, color y forma, adapta los protocolos de trabajo técnico y artístico a cada estilo de peinado, teniendo en cuenta las características y necesidades de las personas usuarias o medios (producciones audiovisuales, escénicas o de moda/fotografía) para los que se han diseñado. Adapta los cambios de color total y/o parcial al diseño y al estilo del corte seleccionado, identificando en el boceto previo el tipo de colorante y/o decolorante a utilizar. Selecciona las técnicas de peinado y acabado, realizándose en función del corte, el color y el resultado final que se pretenda conseguir. Realiza las técnicas de cambio de forma permanente y las de color, independientemente o combinadas entre sí, en función del peinado y teniendo en cuenta las interacciones de los cosméticos y las precauciones a tener en cuenta, de manera excelente.</i>
3	Para la asociación de técnicas de corte, color y forma, adapta los protocolos de trabajo técnico y artístico a cada estilo de peinado, teniendo en cuenta las características y necesidades de las personas usuarias o medios (producciones audiovisuales, escénicas o de moda/fotografía) para los que se han diseñado. Adapta los cambios de color total y/o parcial al diseño y al estilo

	<i>del corte seleccionado, identificando en el boceto previo el tipo de colorante y/o decolorante a utilizar. Selecciona las técnicas de peinado y acabado, realizándose en función del corte, el color y el resultado final que se pretenda conseguir. Realiza las técnicas de cambio de forma permanente y las de color, independientemente o combinadas entre sí, en función del peinado y teniendo en cuenta las interacciones de los cosméticos y las precauciones a tener en cuenta, de manera adecuada.</i>
2	<i>Para la asociación de técnicas de corte, color y forma, adapta los protocolos de trabajo técnico y artístico a cada estilo de peinado, teniendo en cuenta las características y necesidades de las personas usuarias o medios (producciones audiovisuales, escénicas o de moda/fotografía) para los que se han diseñado. Adapta los cambios de color total y/o parcial al diseño y al estilo del corte seleccionado, identificando en el boceto previo el tipo de colorante y/o decolorante a utilizar. Selecciona las técnicas de peinado y acabado, realizándose en función del corte, el color y el resultado final que se pretenda conseguir. Realiza las técnicas de cambio de forma permanente y las de color, independientemente o combinadas entre sí, en función del peinado y teniendo en cuenta las interacciones de los cosméticos y las precauciones a tener en cuenta, de manera inadecuada.</i>
1	<i>No asocia las técnicas de corte, color y forma.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

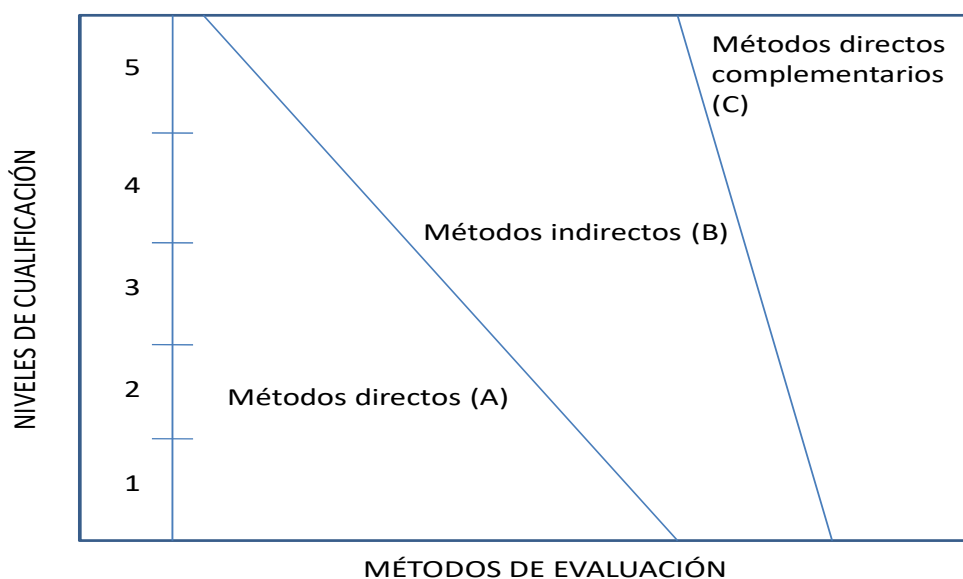
2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles

superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.

- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "3" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



UNIÓN EUROPEA
NextGenerationEU